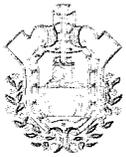


ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA EN EL PRESENTE ACTO POR EL LIC. DANIEL SEGURA GARCÍA, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASISTIDO POR LA LIC. ANA JOSEFINA BELLO JIMÉNEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ, REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “PRESTADORA”, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

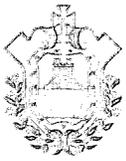
- 1 La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, a través de la Unidad Administrativa llevó a cabo el proceso de la Licitación Simplificada N° **LS-106T00000-001-15**, relativa a la prestación de Servicios de Limpieza, teniendo como consecuencia la notificación del fallo a favor de la empresa **GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, formalizándose la adjudicación mediante contrato de fecha 27 de febrero de 2015.
- 2 Los servicios otorgados por la “**PRESTADORA**” concluyeron el pasado 31 de diciembre de 2015, sin embargo la “**SECRETARÍA**” con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene la necesidad de ampliar los servicios de la “**PRESTADORA**”, aunado a lo anterior, la “**PRESTADORA**” en este acto, acepta y manifiesta su plena conformidad para celebrar la presente ampliación, sujetándose a los precios establecidos en el Contrato de mérito, así como seguir brindando la calidad de sus servicios y demás acuerdos establecidos.
- 3 En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité del Ejercicio 2015 para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, celebrada el día 14 de diciembre de 2015, se sometió a consideración de dicho órgano colegiado la adenda del Servicio de Limpieza, mismo que se autorizó mediante Acuerdo No. XII/SO/046/15.



- 4 La ampliación que se formaliza mediante el presente Adendum, no representa más del veinte por ciento del monto total de la partida tal y como lo establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., por lo que la **“PRESTADORA”** ratifica y acepta sostener el precio pactado originalmente, en el presente instrumento hasta su conclusión.
- 5 Se cuenta con la autorización del Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. ED-SSE/D-0012/2016 y Registros de Procedimientos de Adquisición No. 106T/00001CG/2016 de fecha 19 y 27 de enero del año en curso, respectivamente.

DECLARACIONES

- I. Declara la **“SECRETARÍA”** por conducto de su representante que:
 - 1.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encargada de coordinar la política de desarrollo industrial, comercial y portuario en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 1, 2, 9 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1° del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.
 - 1.2 El **Lic. Daniel Segura García**, en su carácter de Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Gobierno del Estado de Veracruz, está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 9 fracción VI y 10 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186, fracciones XL y XLII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario y 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - 1.3 La **Lic. Ana Josefina Bello Jiménez**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, tiene facultades para organizar, dirigir y controlar las actividades, derechos y obligaciones a cargo de la **“SECRETARÍA”**, que se desprende del Contrato.



1.4 Señala como domicilio para efectos del presente Instrumento, el despacho 906, del Edificio Torre Ánimas, ubicado en el Boulevard Cristóbal Colón número 5, Código Postal 91190, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Declara la “**PRESTADORA**” por conducto de su representante que:

2.1 Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con el Instrumento Público Número 41,129 de fecha 25 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Octavio Salmerón Ortiz, Titular de la Notaria Pública número Quince de la Undécima Demarcación Notarial de de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; en la cual se constituyó la Sociedad Mercantil GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. de C.V., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 03 de febrero del año 2010, bajo el folio mercantil número 20359*11.

2.2 La **Dra. Rosa Silvia Castillo Juárez**, se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente instrumento en su carácter de Administradora Única, personalidad debidamente acreditada en el Capítulo de Transitorios Cláusula Segunda fracción II del Instrumento Notarial señalado en el numeral 2.1 de este apartado. Asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitada, suspendida o revocada de manera alguna dicha personalidad por lo que asume total capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento.

2.3 Dentro de su objeto social tiene capacidad técnica para la ejecución de los servicios materia de este Instrumento tales como los servicios de limpieza general a inmuebles, además, cuenta con la experiencia, infraestructura, capacidad técnica, profesional, y recursos humanos necesarios, para la prestación de los servicios requeridos por la “**SECRETARÍA**”.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Causantes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su operación número: **GSL100125279**.

2.5 Declara que está dada de alta como Proveedor Activo del Gobierno del Estado de Veracruz bajo el número **42274**, vigente a la fecha.

2.6 Declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos consignados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



2.7 Señala como domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en la Avenida Tecnológico Número 28, colonia Santa Bárbara, Código Postal 91096, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- Declaran las "PARTES" por conducto de sus representantes que:

ÚNICA.- Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen, en atención a que suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza, el día 27 de febrero de 2015, por lo que por mutuo acuerdo manifiestan su plena conformidad en este acto para ampliarlo en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica la **Cláusula Segunda** del Contrato de mérito para dar continuidad a los Servicios de Limpieza que requiere la "**SECRETARÍA**", mismas que a la letra dicen:

*SEGUNDA.- La "**SECRETARÍA**" se obliga, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a pagar un importe de **\$324,753.20 (Trescientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.)** más la cantidad de **\$51,960.51 (Cincuenta y un mil novecientos sesenta pesos 51/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total contratado de **\$376,713.71 (Trescientos setenta y seis mil setecientos trece pesos 71/100 M.N.)**, por los servicios que quedaron expresados en la Cláusula que antecede.*

*Dicha cantidad será liquidada mediante diez pagos mensuales de **\$32,475.32 (Treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 32/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$5,196.05 (Cinco mil ciento noventa y seis pesos 05/100 M.N.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un pago total mensual de **\$37,671.37 (Treinta y siete mil seiscientos setenta y un pesos 37/100M.N.)** por los servicios que quedaron expresados en la Cláusula Primera.*

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- La "**SECRETARÍA**" se obliga, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a pagar previa disponibilidad presupuestal un importe de **\$64,950.64 (Sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos 64/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$10,392.10**



SEDECOP

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, PORTUARIO
DEL ESTADO DE VERACRUZ

000017

(Diez mil trescientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un valor total adjudicado de \$75,342.74 (Sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.) por los Servicios de Limpieza.

Dicha cantidad será liquidada a la cuenta número **002840097440279154** del Banco BANAMEX a nombre de Grupo SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. mediante depósito electrónico efectuado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, previa entrega de la factura correspondiente, que reúna los requisitos fiscales y la autorización del funcionario de enlace designado en este Instrumento.

TERCERA.- Se modifica la cláusula **Cuarta** del Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza, misma que a la letra dice:

***CUARTA.-** Las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza con una vigencia que comenzara a surtir sus efectos a partir del día 01 de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.*

Para quedar como sigue:

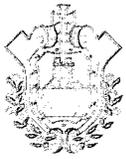
CUARTA.- Las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza con una vigencia única del día 29 de enero de 2016 al día 29 de febrero de 2016.

QUINTA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Contrato de mérito antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es la intención de las "PARTES" novar o modificar los demás acuerdos ya establecidos.

SEXTA.- Todos los demás antecedentes, declaraciones y cláusulas, contenidos en el Contrato de mérito son ratificados, por ende permanecen sin cambio alguno y vigentes.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Adendum al Contrato, las "PARTES" manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave y a las Leyes del Estado, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

Enteradas las "PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente Instrumento, no existiendo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar a la validez del presente Adendum, lo firman por Triplicado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis.



POR LA "SECRETARÍA"

LIC. DANIEL SÉGURA GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA

POR LA "PRESTADORA"

DRA. ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

LIC. ANA JOSEFINA BELLO JIMÉNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Estas firmas corresponden al Adendum al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza que celebran la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE y la empresa GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V., con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis.